

DECRETO N° **2528**

TEMUCO,

15 DIC. 2017

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 de fecha 16 de diciembre de 2016, que aprueba el "**Programa Presupuestario Municipal**" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de diciembre 2016, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° **1 al 47** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con leche, entre el 01 al 07 de Diciembre de 2017.-

LECHE 01 AL 07 DICIEMBRE 2017				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
1	HENRIQUEZ NEIRA MANUEL			3
2	HENRIQUEZ RIQUELME ANGELA			2
3	OLGUÍN TELCHI BERNARDO ADOLFO			2
4	SEPULVEDA JIMENEZ MARLENE			3
5	GUZMAN TORRES MARCIA			3
6	RIQUELME BELMAR LORENA			3
7	JARA PEREZ ELIZABETH			3
8	FRIZ MENDEZ NORA			3

9	CACERES VILCHES NANCY	3
10	CURIHUAL MUÑOZ SILVIA	3
11	LICANQUEO CALFUQUEO ROSA	3
12	VERGARA AGUILERA ROSE MARY	2
13	COLIPAN CONTRERAS ELIANA	2
14	LOPEZ GUTIERREZ DANIEL	3
15	RIQUELME ERICE ELIANA	3
16	LINCOQUEO HUENTECURA MARTA	2
17	NAHUELHUAL NAHUELHUAL MARIA	2
18	OTAROLA SAAVEDRA CLAUDIO	2
19	ANTIPAN JIMENEZ ANA RUTH	2
20	LINCOÑIR CAYUNAO NORMA	2
21	JARA FIGUEROA PABLO	2
22	SOTO CERECEDA CARLOS	2
23	VALDEBENITO QUIROGA PERFECTA	3
24	VALENZUELA AQUEVEQUE MANUEL	4
25	TAPIA SALAZAR JOSE ELISEO	1
26	RODRIGUEZ GONZALEZ PAULINA	3
27	CIFUENTES VELOSO DOMINGO	2
28	MOLINA INOSTROZA AIDEE	2
29	MUÑOZ CAYUL ROSA	2
30	OYARCE CASTRO MARIA	2
31	PIRUL ZUÑIGA JUAN	2
32	RIVANO SALDIA TAMARA	3
33	SAN MARTIN MENDOZA CAMILA	2
34	VARGAS MUNOZ JUAN ANTONIO	3
35	ARRIAGADA OYARZO GLORIA	2
36	GARCIA INFANTE IVONNE	3
37	LAGOS LARA FLOR	3
38	MANQUILEF ZAMBRANO MASIEL	1
39	SOTO VENEGAS LORENA	2
40	QUILODRÁN PANTOJA GLADYS	3
41	ANTILEF LEPIN MARIBEL	3
42	BARRERA JARA ROSA	3
43	BERNOUS QUEZADA BLANCA	2
44	PEÑA BUSTOS SUSAN ELIZABETH	2
45	RIQUELME VERDUGO VERONICA	2
46	VILLOUTA BECERRA MARITZA	3
47	CUMINAO CURAQUEO ELENA	2

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2017 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ICFI/ANC(s)/MCC/YCP/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)

